

Memorando N°

FECHA: 19 De Junio de 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO

Superintendente Delegado para el Control SVSP.

Dra. MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO

Superintendente Delegada para la Operación SVSP.

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO

Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP.

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS

Jefe Oficina Asesora de Planeación SVSP.

Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ

Jefe Oficina Asesora de Sistemas SVSP

DE: Dr. LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO

Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

ASUNTO: Informe de seguimiento al Formulario Único Reporte De Avances De La Gestión (FURAG) – Formulario 97: MECI – Evaluación Independiente

Respetados (as) Doctores (as):

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 respecto al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector de Función Pública", en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, Artículo 1. Parágrafo 1º: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."

La Oficina de Control Interno se permite remitir el INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN (FURAG) – FORMULARIO 97: MECI – EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Cordialmente,

LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.06.19 10:32:40 -05'00'

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Maria Mónica Gómez Tovar – Auditora Oficina de Control Interno (Contratista)	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



20251100016573CS

19/6/2025, 2:36:00 p. m.

COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTR . INTE

Dep: GRUPO CONTROL INTERNO

Folios: 2 Anexos: 0

Usuario: PRESENCIAL

Memorando N°

Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar – Auditora Oficina de Control Interno (Contratista)	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

19 de Junio de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dra. YENNIFER EDILMA PARRA MOSCOSO

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO

Superintendente Delegado para el Control SVSP.

Dra. MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO

Superintendente Delegada para la Operación SVSP.

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO

Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP.

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS

Jefe Oficina Asesora de Planeación SVSP.

Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ

Jefe Oficina Asesora de Sistemas SVSP.

LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN (FURAG) – FORMULARIO 97: MECI – EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión Versión 6, diciembre de 2024.

OBJETIVO

Seguimiento al FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN (FURAG), medición del estado de la Gestión de Evaluación y Seguimiento, Dimensión 7 Modelo Estándar de Control Interno.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno verificará el estado de la Gestión de Evaluación y Seguimiento conforme al Formulario 97: MECI de Medición de Desempeño Institucional para la Vigencia 2024.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno en la vigencia 2024 presentó ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuyo alcance fue determinado para la vigencia 2023.



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal B, la Oficina de Control Interno evaluará la aplicabilidad del Sistema de Control Interno de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Dentro de la aplicación de los elementos y herramientas para el seguimiento independiente, se aplica lo establecido a la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP):

- Formulario 97: MECI- EVALUACIÓN INDEPENDIENTE VIGENCIA 2024, diligenciado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Como resultado de la aplicación de la metodología mencionada por parte de la Oficina de Control Interno, de manera consiguiente se procede a mencionar las observaciones derivadas.

Durante la etapa de Planeación, Hacer, Verificar y Actuar, en el presente Informe de Seguimiento y derivado de lo diligenciado en el formulario FURAG, de conformidad al Ciclo de Mejora Continua se determinaron los siguiente impactos y efectos:

POLÍTICA GENERAL

1. Respecto al Aporte del Modelo Estándar de Control Interno en la Entidad: Desde la Oficina de Control Interno se determina que los resultados de la autoevaluación y la evaluación independiente contribuyeron a la mejora continua de la entidad.
2. Aspecto del Modelo Estándar de Control Interno que no se ha logrado desarrollar para la Oficina de Control Interno: Conforme al análisis desarrollado se logra determinar que el aspecto el cual encuentra más debilidades dentro del Sistema de Control Interno de la entidad es respecto a la prevención de los riesgos y la identificación de las desviaciones que puedan afectar el logro de sus objetivos.
3. Componente del Modelo Estándar de Control Interno que ha logrado mayor desarrollo dentro de la entidad: Para consideración de la Oficina de Control Interno, se determina que el componente de actividades de control facilita el diseño e implementación de controles para dar tratamiento a los riesgos institucionales.
4. Aporte que ha generado la medición del Modelo Estándar de Control Interno a la entidad: Identificación del compromiso de la alta dirección con el Sistema de Control Interno de la entidad.
5. Aspecto el cual se considera que no ha permitido un buen uso y aprovechamiento de los resultados de la medición del MECI en la entidad: El desarrollo de preguntas complejas, la cuales no tienen en cuenta las diferencias en las capacidades y cualidades de las dependencias de la entidad.
6. La Oficina de Control Interno, durante la propuesta presentada en la medición de desempeño institucional, para mejorar el diseño e implementación del MECI, formuló la siguiente propuesta: *"Plantear estrategias orientadas al fortalecimiento de la función de auditoría interna, destacando la necesidad de preservar su independencia funcional, objetividad y suficiencia operativa. Se propone la implementación de un plan de auditoría basado en gestión de riesgos, alineado con los objetivos estratégicos institucionales, así como el establecimiento de mecanismos efectivos para el*

seguimiento y control de las recomendaciones emitidas. Asimismo, enfatizar en la importancia de optimizar los canales de comunicación interna, realizar sesiones periódicas de análisis del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y fomentar espacios de retroalimentación que permitan identificar oportunidades de mejora, fortaleciendo así la cultura de control, la rendición de cuentas y la eficiencia organizacional.”

MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

- 7.** Dentro del cumplimiento de las obligaciones y funciones del jefe de la oficina de control interno en razón al sostenimiento del Sistema de Control Interno de la entidad se determinó que dentro de las Auditorías Internas basada en Riesgos se realiza la gestión de los conflictos de interés, conforme al protocolo o procedimiento interno establecido. En el mismo sentido, el Jefe de la Oficina de Control Interno determina que dentro de la entidad las dependencias correspondientes mantienen actualizadas la información institucional como lo es la planta de personal, nomenclatura de empleos, vinculaciones y desvinculaciones y hojas de vida en el sistema de información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- 8.** Respecto a las alertas o recomendaciones con alcance preventivo: Dentro del informe de gestión de la Oficina de Control Interno se manifestó el seguimiento al e-Kogui en el cual se realizaron recomendaciones respecto al uso, administración y manejo de la plataforma. Igualmente se relaciona la Auditoría al proceso de gestión contractual en el cual se determinaron los hallazgos relacionados a la revisión de la documentación, estudios previos y clausulados, medición, análisis y seguimiento a los contratos, procesos de capacitación, mapa de riesgos y actualización SECOP II.

Se recomendó implementar y asegurar la actualización de las políticas contables relativas a propiedad, planta y equipo; activos intangibles; y provisiones y pasivos contingentes. Además, se realizó seguimiento al boletín de deudores morosos, emitiendo recomendaciones para su mejora.

De manera relevante es menester manifestar que, dentro de la prevención al posible incumplimiento o fallas a la atención al ciudadano, en el informe de seguimiento a las PQRSD se recomendó la implementación de la normatividad archivística, estrategias de comunicación para alertas, incumplimiento de respuestas, estrategias de cumplimiento a la ley 1952 de 2019, medidas correctivas, respuestas de fondo y de manera oportuna.

En el mismo sentido a través de Informe por el cual se hizo el seguimiento a la ejecución contractual durante la vigencia 2024, desde la Oficina de Control Interno se alertó de la inoperatividad del sistema gestor documental – ESIGNA-, razón por la cual se instó a las dependencias competentes a garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

- 9.** Dentro de la Verificación por parte de la Oficina de Control Interno se determinó, la elaboración, la articulación y el desarrollo de actividades dentro del Plan Estratégico del Talento Humano.
- 10.** Respecto a la verificación de la planeación institucional, la Oficina de Control Interno dentro del proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento a la Mejora Institucional de manera permanente y constante se realiza el seguimiento de los Planes de Mejoramiento Interno derivadas de las Auditorías Internas y Externas.
- 11.** Respecto a la evaluación de la gestión del riesgo y los controles se realiza la gestión integral de los riesgos de la entidad a través del Informe de Riesgos de Gestión y Corrupción, los cuales hacen parte del Plan Anual de Auditorías de la entidad.



Supervigilancia

12. Conforme a lo anterior, se evidencia que durante la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de la entidad. Dentro del seguimiento a los riesgos de corrupción y gestión se instó a la segunda línea de defensa el cumplimiento de su deber de asesoramiento y acompañamiento a los procesos de la entidad en lo concerniente a la planeación institucional y a la gestión de los riesgos y los controles.
13. Dentro de las actividades de tercera línea en las Auditorías Internas se evaluó la gestión de la información conforme a las evidencias allegadas, plasmándose a través de informe el seguimiento al mapa de riesgos de la entidad y el seguimiento al PMI del Archivo General de la Nación.
14. Las actividades de evaluación la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa identificó debilidades y hallazgos los cuales se plasmaron a través de los respectivos informes de seguimiento, los cuales se comunicaron al CICC de la Supervigilancia a través de la respectiva remisión de memorandos.
15. Respecto a los reportes de la Contaduría General de la Nación y los reportes relacionados a la Gestión Financiera de la entidad, desde la Oficina de control interno reportó de manera oportuna la información requerida y relacionada.
16. Dentro de los procesos de Auditoría Interna y Seguimiento a la Gestión Institucional la oficina de control interno usó metodologías y lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Auditorías Internas basadas en Riesgos Versión 4, evidenciándose su aplicación en los informes de auditoría interna.
17. En cumplimiento a la normativa relacionada a la Auditorías Internas, el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2024 se llevó a consideración y aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por lo que para la medición, resultado del diligenciamiento del formulario se anexó las Actas de Comité de Coordinación de Control Interno.
18. El Plan Anual de Auditoría acogió lo requerido para la implementación del PAA conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales abarcan lo siguiente: Los roles a cumplir por parte del jefe de la oficina de control interno, definición de un objetivo y alcance relacionado con la planeación estratégica de la entidad, priorización de procesos y grupos a auditar, inclusión de los informes de ley y las auditorías basadas en riesgos de gestión y de corrupción.
19. Fases aplicadas dentro del desarrollo de las auditorías: Planeación, Ejecución, comunicación de los resultados y seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las Auditorías Internas y Externas.
20. Para la determinación de la ejecución de las auditorías internas se ajustaron conforme a la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
21. A consideración de la Oficina de Control Interno se determinó que se presentó la ejecución aproximada del 90% y 100% del Plan Anual de Auditorías Internas programada durante la vigencia 2024.
22. Dentro del mencionado Plan de Auditorías Internas de la entidad en la vigencia 2024 se acogieron los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, esto con el fin de abarcar de manera completa la institucionalidad de la entidad.
23. Durante el primer semestre y segundo semestre del 2024, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la entidad dentro de lo cual se realizaron evaluaciones independientes a la gestión institucional teniendo en cuenta para ello el seguimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional de la entidad.

24. Respecto al seguimiento del Plan Anual de Auditorías se evidencia los seguimientos constantes a través de reuniones de seguimiento de estas.
25. Dentro de los procesos de auditorías planificados durante la vigencia 2024 se revisó por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno la correcta relación del objetivo, alcance, consideración sobre los recursos usados y el programa para el desarrollo de las auditorías internas.
26. Dentro de las etapas de ejecución de las auditorías internas llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno se determinó el cumplimiento de lo estipulado en Estatuto del Auditor Interno y Código de ética del auditor interno.
27. Los informes de auditoría interna basadas en riesgos de la entidad se estructuraron conforme a lo regulado por los procedimientos internos y en armonía a lo reglado por el DAFP en cuanto a la Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno.
28. Dentro de la archivo físico y digital reposa evidencia del cumplimiento de los parámetros establecidos para la planeación y ejecución de las Auditorías Internas basadas en riesgos.

RESPECTO A LA ESTRUCTURA Y LÍNEAMIENTOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

29. Conforme a los lineamientos internos de la entidad y la estructura orgánica de esta se refiere que el proceso de evaluación independiente es ejecutado por la Oficina de Control Interno, integrándose por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno y su equipo de trabajo.
30. La naturaleza de la entidad de acuerdo con la normativa vigente y aplicable determina que el cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno es de Libre Nombramiento y Remoción.
31. Dentro de la entidad y el organigrama establecido, el Jefe de la Oficina de Control Interno se ubica en el nivel directivo.
32. El Jefe de la Oficina de Control Interno para la vigencia medida y a evaluar tiene una formación académica de maestría, configurando esto un abarcamiento educativo de quien ostenta el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno.
33. En relación con lo anterior, el área profesional del Jefe de la Oficina de Control Interno es de Administrador de Empresas.
34. En desarrollo de la experiencia profesional se detalla que el rango de conocimiento y experticia del Jefe de la Oficina de Control Interno se encuentra dentro de los 11 y 20 años de experiencia.
35. Para la vigencia 2024 el personal que integraba el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno mayoritariamente se encontraba vinculado a través de la contratación de prestación de servicios profesionales.
36. El jefe de la oficina de control interno, como se mencionó previamente ostenta la calificación de empleado público, vinculado a través de la designación de Libre Nombramiento y Remoción.
37. Del personal previamente mencionado se relaciona detalladamente el grado de educación, siendo uno (1) con formación de maestría, tres (3) con especialización y dos (2) con pregrado.
38. En relación con lo anterior, la formación académica era la siguiente: abogado, contador público, administrador de empresas, administrador público y administrador financiero.
39. Del personal previamente mencionado se evidencia que no se encontraban certificados por el Instituto Internacional de Auditores.

40. El rango de edad del personal perteneciente durante la vigencia 2024 de la oficina de control interno se encontraba de la siguiente manera: Uno (1) dentro de los 18 y 25 años, tres (3) entre 46 y 55 años
41. La experticia calificada de manera cuantitativa del personal se encontraba, tres personas con rango de experiencia entre los 1 y 3 años, una persona entre 4 y 6 años y dos personas dentro del rango de los 11 y 20 años.
42. Respecto a la experticia relacionada al desempeño en cargos de control interno o auditorías basadas en riesgos se encontraban tres (3) personas con rango de experiencia de 1 año, una (1) persona con experiencia entre los 4 y 6 años y dos (2) personas entre los 11 y 20 años de experiencia.

RESPECTO A LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

43. Sobre la gestión de Información de la Entidad, se realizaron las siguientes gestiones: procedimiento para el manejo y control de la información, criterios de clasificación de la información, asignación de roles y responsabilidades en el acceso y manejo de la información y actualización de la documentación relacionada.
44. No se detectaron razones determinantes para relacionar desviaciones o incumplimientos al Plan Anual de Auditoría durante la vigencia 2024.
45. De los informes de auditorías internas y externas ejecutadas durante la vigencia 2024 se relacionaron 60 hallazgos y 151 acciones de mejora, de los cuales durante la vigencia 2024 y parte de la vigencia 2025 se realizaron los respectivos seguimientos.
46. En relación con los Planes de Mejoramiento Interno vigentes durante el 2024 se encontraban 115 acciones de mejora abiertas y a 36 actividades se les realizó cierre de efectividad.
47. Dentro del seguimiento a la gestión de los riesgos de la entidad se detectaron 47 riesgos, 4 riesgos materializados y 13 riesgos de corrupción
48. Durante la vigencia en la que se presentó el formulario para la medición de la efectividad consta como numero de personas parte del equipo, 6 miembros.

CONCLUSIONES

1. Conforme al diligenciamiento del aplicativo Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) se determina que la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2024 implementó dentro de un 90% y 100% del Plan Anual de Auditorías Internas, en lo que concierne a la Evaluación Independiente se considera efectividad en la ejecución de este.
2. Respecto al equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno se concluye que la variedad de áreas académicas es pertinente, toda vez que la Oficina de Control Interno al desarrollar la Evaluación y Seguimiento a todas las dependencias de la entidad requiere conocimiento de universalidad de asuntos, siendo esto también un cumplimiento normativo ya que el parágrafo del artículo 11 de la ley 87 de 1993 determina que la oficina de control interno deberá contar con personal multidisciplinario.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Es importante mencionar que los resultados de obtenidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del desempeño institucional FURAG frente al cumplimiento de cada una de las políticas de gestión y desempeño para la elaboración



Supervigilancia

del presente informe no se han allegado, siendo la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública el encargado de remitir dichos resultados, por lo que se insta al acogimiento de los resultados de la medición.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

- 1. Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) diligenciado por la Oficina de Control Interno (Formulario 97: MECI- EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.
- 2. Certificado de diligenciamiento Formulario FURAG.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS NORMATIVOS

Para el respectivo informe de se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Elaborado Por:


María Mónica Gómez Tovar
Contratista Auditora Oficina de Control Interno SVSP.

Aprobado por:


Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP

LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.06.19 13:32:29 -05'00'